

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2023-A/MPMN

Moquegua, **21 SET. 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1097-2023-GAJ/GM/MPMN, el Proveído N° 4746-2023-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1908-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0071-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0065-2023-A/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: “*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*”. Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; y de conformidad con el artículo 40° se establece que: “La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago”;

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 43° se desarrolla la Certificación: indicándose lo siguiente: “41.1) La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2) La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. 41.3) Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso (...)”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los “LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO”, cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; asimismo en su en su numeral 2° de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera; sub numeral 2.1) indica lo siguiente: “Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP”; sub numeral 2.2) expresa lo siguiente: “El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle; y el numeral 2.3, establece que “Con



respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0065-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 00714-2023-A/MPMN se resuelven: "ACREDITAR, como Responsables encargados de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, del periodo 2023, (...);"

Que, mediante el Informe N° 1908-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la acreditación de los Responsables Encargados del Registro del Crédito Presupuestario, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2023, en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua del periodo 2023;

Que, mediante el Informe Legal N° 1097-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía, Responsables Encargados del Registro del Crédito Presupuestario, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2023, en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a los servidores propuestos;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a mérito del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación Presupuestario y del Compromiso, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Responsables Encargados del Registro del Crédito Presupuestario, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2023, en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a los siguientes servidores:

| ÍTEM | RESPONSABLE | AREA | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
|------|--------------------------------|-------------|----------|-----------------------------------|-----------|--|
| 1 | CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES | PRESUPUESTO | 71333811 | CONDORI CALAHUILLE HEBER GUIOVANI | 935346409 | heberguiovanicondorialahuille@gmail.com |
| 2 | CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES | PRESUPUESTO | 48084193 | TICONA QUISPE ELIZABETH | 981501077 | eliticonas566@gmail.com |
| 3 | CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES | PRESUPUESTO | 77281527 | MAMANI CHECALLA GABRIELA | 930251621 | Gabrielamc0411@gmail.com |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los servidores indicados en el artículo primero de la presente resolución, utilicen de forma obligatoria el Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNIe), para la autorización del Registro del Crédito Presupuestario, a través del Aplicativo "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE